

Copec y Walmart presentan recursos de protección para reactivar rebaja en tasas de intercambio de tarjetas

El Comité para la Fijación de Límites a las Tasas de Intercambio suspendió el 30 de septiembre la entrada en vigor de la segunda etapa de la reducción de tasas, programada para el 1 de octubre. La decisión desató recursos de protección de Copec y Walmart, quienes alegan millonarios perjuicios. Los recursos fueron declarados inadmisibles por la Corte de Apelaciones y la discusión subió a la Corte Suprema.

LEONARDO CÁRDENAS

El Comité para la Fijación de Límites a las Tasas de Intercambio decidió el 30 de septiembre suspender la implementación de la segunda etapa de la reducción de las tasas de intercambio que debía comenzar a regir el martes 1 de octubre. Ese día, el límite a cobrar por cada transacción para operaciones con tarjeta de débito y crédito debían caer 30%. Pero el comité resolvió suspender aquella baja en una decisión que molestó a empresas de *retail* y comerciales que esperaban esa baja de costos.

Por ello, muchas empresas ya están judicializando el caso. Copec S.A., controlada por el Grupo Angelini, y Walmart Chile, filial de Wal-Mart Stores Inc., la cadena supermercadista y de *retail* más grande del mundo, interpusieron el 30 de octubre recursos de protección contra la resolución que detuvo la rebaja. Ambos recursos fueron declarados inadmisibles en primera instancia por la Corte de Apelaciones de Santiago, al considerar que una acción de reclamación de ilegalidad es el procedimiento más apropiado, y ahora las empresas buscan revertir esa decisión ante la Corte Suprema. Ambas empresas alegan que la decisión fue adoptada sin las competencias legales y mediante procedimientos irregulares.

La historia del comité

En 2021 una ley creó un comité que fijaría límites a las tasas aplicables a transacciones con tarjetas, entre emisores y operadores, correspondientes a la venta de bienes o prestación de servicios. En febrero de 2023, el comité determinó rebajas a esos límites, las que comenzarían a regir seis y 18 meses después. La primera rebaja se realizó, pero la segunda se detuvo: el 1 de octubre, el límite de las tasas para las tarjetas de débito debían bajar desde 0,5% a 0,35% del valor de la transacción, un descenso de 30%; mientras que para las tarjetas de crédito pasaban de 1,14% a uno de 0,8% del valor de la transacción, una baja de 29,82%.

Tanto Copec como Walmart argumentan que la acción del Comité vulnera garantías establecidas en el artículo 19 de la Constitución, como la igualdad ante la ley, la libertad económica, la no discriminación

arbitraria en materia económica y el derecho de propiedad. Además, subrayan en el perjuicio económico que genera la suspensión, ya que impide la reducción de tasas, lo que beneficiaría sus operaciones.

Walmart, asesorada por la abogada Carla Bordoli, explicó en su escrito que en su caso, la "medida ilegal de suspensión" le ocasiona un perjuicio de entre \$ 5 mil millones y \$ 7 mil millones al año.

"Como es posible advertir, este es un perjuicio difícil o imposible de reparar. En efecto, una vez que la ltma. Corte confirme la ilegalidad de la medida de suspensión, ¿Cómo y cuándo se reparará el perjuicio



ocasionado a mi representada -y a todo el comercio-. ¿Quién deberá reparar ese perjuicio? ¿El Estado por el ilícito cometido por uno de sus órganos o los emisores que se han beneficiado? Las respuestas a estas preguntas evidencian la dificultad o imposibilidad de obtener una reparación del perjuicio derivado de la medida de suspensión. De allí que la medida es ilegal y, por tanto, debe dejarse sin efecto", añadió la presentación de la estadounidense.

Por su parte, Copec, representada por el abogado Julio Pellegrini, explicó que "sin perjuicio de tratarse de información comercial sensible, podemos adelantar, que el costo que le significará a Copec la decisión adoptada por el comité recurrido en las transacciones realizadas con tarjetas de débito y de crédito en sus estaciones de servicio puede evaluarse en un monto promedio supe-

rior a los \$63.800.000 mensuales y aproximadamente \$766.000.000 anuales".

Efecto en todo el comercio

Copec afirma que la decisión de última hora del comité afecta la confianza de los actores del mercado y que la suspensión fue comunicada solo un día antes de su entrada en vigor y que se basó en "argumentaciones confusas y ajenas al ámbito de sus competencias", lo que genera incertidumbre entre los participantes del sistema de pagos. Copec recuerda además que la decisión de suspender la rebaja de tarifas acordada en 2023 fue adoptada en votación dividida por el comité, integrado por cuatro miembros designados por el Ministro de Hacienda (quién lo preside), por el Consejo del Banco Central de Chile, por la Comisión para el Mercado Financiero y por la Fiscalía Nacional Económica. "No es coincidencia entonces que la representante técnica de la Fiscalía Nacional Económica, miembro permanente y titular del Comité, señora Julie Massmann, haya elaborado un voto de minoría que rechaza y refuta todas y cada una de las consideraciones consideradas por el voto de mayoría", dice el recurso.

"El Comité no consideró de manera equilibrada los intereses de todos los actores del mercado, decidiendo con base únicamente en argumentos parciales presentados por los emisores bancarios y no bancarios, sin escuchar a los representantes del segmento comercios", dice el recurso. Walmart también reprocha el procedimiento empleado por el comité.

"El comité olvida que, conforme a la ley N°21.365, cualquier decisión sobre los límites definitivos a las TI debiera ser adoptada al término del procedimiento de revisión, a fin de que todos los interesados tengan la oportunidad de entregar información (oportunidad que no ha tenido el comercio ni los consumidores a la fecha), controvertir la información entregada por otros interesados (especialmente si no conversa con la información pública) y observar los estudios que el Comité encomienda en ese mismo contexto a terceros independientes (los cuales no han sido realizados)", concluyó Walmart. ●